

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00580 00

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el Superior en providencia del 22 de abril de los corrientes, el Despacho **DISPONE:**

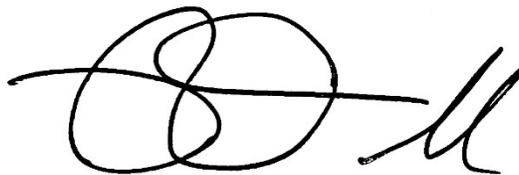
1.- TENER por notificado de forma personal al señor **Dionisio Hernán Díaz González**, tal y como consta en el acta visible a folio 227 del abonado virtual "01Cuaderno1", quien a través de abogado presentó contestación de la demanda formulando medios exceptivos de fondo y previos¹.

Una vez surtido el trámite de notificación del resto de las personas llamadas a juicio, se proveerá sobre las excepciones formuladas.

2.- REQUERIR POR DESISTIMIENTO TACITO al extremo demandante, a fin de acatar la orden impartida en el ordinal quinto del auto emitido en febrero 10 de 2020, reiterado en junio 3 de 2021².

Para tal efecto, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP, se le concede a la parte demandante el termino de 30 días a fin de que cumpla con la carga en cita, so pena de dar por terminada la presente actuación.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "02ContestacionDemanda".

² Archivo digital "16AutoTienePorNotificado".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15694fe2d277ceb40c5edbe7bcade659cfe76c99f7f25953822edd67b427edf6**
Documento generado en 05/05/2022 12:28:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**